Item que se fenderá la ynyçiad de la abdad de Murcia por persona
de Quezda a que el le Quastiuo vino Quelara, y aunque ella venga
de nonsera otra la ame guar otra manera.

Item que en sus alldes no se abrazan seguramente de los vestros por los
Qtenos que y ellos dezeis y ponen sare.

Item que en sus alldes no cobrad no lleuara diezmo de otra cosa q
fizyere el mandare fazer Qlino Qla mesa de la Qmarza y las
yeres a la yre otra Qtaxa no otra bargunse que pedimos la
Qsenuio a la abdad sea de moyor vontad de guardar la ley y razon
de Qfibla.

Item que no lleuara ni aun entrallevar a sus al guazil otras personas de
sus alldes mandare poder el solter mas de diez el cuchillo mas de cada
vno que sea como fizo del oro como el Qudo Qaronado de los que
mandare poder que no fuere que Qos otra cosa que no lleuara ni
ala les ni Qmos.

Item q ynplido repoda de su Qtiyo mandara al escriuano de ayme
que tome todas las escripturas ayuntadas que ante pasaren
las de el cuchillo que luego alos escriuanos del Judgado de la
dicha abdad. Qtiyo no aun entrara al dicho escriuano que to
mare que tome actos de Qlo y el de aquellos declara. Que
mete alos escriuanos del Judgado de la dicha abdad.

Item que no aun entrara ni dara lugar que en sus cofradas se ayuntem
otros cofradas de alldes de la Suerte sobre las quezas de Qtiyo
fraes que la abdad tiene por pueblo. Que no q ellos el su
dicho Qudo y oficiales de sus cofradas que Qenpre lo
ella aun Qmbrado.

Item que mandara q ayuntara a sus al guazilos que pagando
un Qtarzo Qtiyo se tome todas las de vidas que se dezere por
quanto que por personas alos ffendaderos que no dezere la tabla de
las aquinas de la dicha abdad. Alos ffendaderos que no dere
ffendaderos las dichas aquinas sino que uiudan alos ffendaderos
de la dicha tabla. Unos y dos dezeruos de los dichos de dos
dengo de diez dias de pena que los padronos les fiere otra
dos por los dichos ffendaderos. Que aun Qlo fizyere que todo lo
q anil pa por ffenyo. Delos dichos al guazilo que de
pure se entre que vsa, vnas o qlo de fuerre de su Qtayo
de Qlo vsse Qder.